

de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161,1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

e) Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.

f) Suscripción: En el domicilio social, sito en Madrid, Calle Francisco de Rojas, 3, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 21 de noviembre de 2006.—La Secretaria no Consejera del Consejo de Administración, M.ª Pilar Olmedo Varea.—67.609.

CONSTRUCCIONES FERRERO PRIETO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia provisional

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 105/06 de este Juzgado de lo Social número 3 de Gijón, seguido contra el deudor «Construcciones Ferrero Prieto, Sociedad Limitada», se ha dictado con fecha 13 de julio de 2006 auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor, por importe de 812,04 euros.

Gijón, 13 de noviembre de 2006.—Secretaría Judicial, María del Pilar Prieto Blanco.—66.539.

CONSTRUCCIONES MONESCILLO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Luz Sanz Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 90/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de José Antonio Marroquín López, contra Construcciones Monescillo, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha ocho de noviembre de dos mil seis, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar a la ejecutada Construcciones Monescillo, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 2.206,83 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 8 de noviembre de 2006.—María Luz Sanz Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 16 de Madrid.—66.197.

CONSTRUCCIONES TJ TORMEN, S. L.

Edicto-Declaración de insolvencia

Doña María José Escobar Bernardos, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento n.º 814/05 Ejecución 65/2006 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancia de don William Faustino Mejía Aguilar contra Construcciones TJ Tormen, S. L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 16-11-2006, Auto por el que se declara a la ejecutada Construcciones TJ Tormen, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1698,76 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 10 de noviembre de 2006.—Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Madrid.—66.199.

CONSTRUCCIONES Y OBRAS EDIGAR, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Remedios Albert Beneyto, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Pontevedra,

Hago saber: Que en la ejecución tramitada en este bajo el número 82/06, a instancia de Sergio Garrido Juan contra la empresa «Construcciones y Obras Edigar, S.L.», sobre cantidad, se ha dictado en fecha de hoy Auto por el que se declara a dicha empresa en situación de insolvencia provisional por la cantidad de 2.382,67 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido y firmo el presente.

Pontevedra, 8 de noviembre de 2006.—La Secretaria, M.ª Remedios Albert Beneyto.—66.148.

CONSTRUCCIONES Y TECHOS ARTIGAS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 510/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Gastón Arnoldo Saldías Fariás y Luis Saldías Guerrero se ha dictado auto de fecha 31 de octubre de 2006 por el que se declara al ejecutado «Construcciones y Techos Artigas, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia parcial por importe de 14.476,41 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 31 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, M.ª Nieves Rodríguez López.—66.208.

CONTRAST CULTURAL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 347/2006 de este Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, seguido a instancia de Esther Bella Villanueva contra Contrast Cultural, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 8 de noviembre de 2006 por el que se declara a Contrast Cultural, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 13.550,85 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de España.

Barcelona, 8 de noviembre de 2006.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—66.547.

COPERFIL GROUP, S. A. (Sociedad escindida)

TECHNOCLADD FACHADAS, S. L. (Sociedad beneficiaria)

La Junta General de accionistas de Coperfil Group, Sociedad Anónima, celebrada en su domicilio social, el día 17 de noviembre de 2006, con el carácter de universal, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad escindida, segregando la actividad de diseño, fabricación y montaje de fachadas, que pasará a la sociedad de nueva creación Technocladd Fachadas, Sociedad Limitada, todo ello en los términos del proyecto de escisión parcial de Coperfil Group, Sociedad Anónima, suscrito por su Administrador único, el 29 de septiembre de 2006, y depositado en el Registro Mercantil, y en base al balance de escisión, de fecha 30 de junio de 2006, aprobados por la sociedad en la citada junta general. En consecuencia:

a) Coperfil Group, Sociedad Anónima, continuará el resto de sus actividades, no modificando su capital social, disminuyendo únicamente sus reservas.

b) Se creará Technocladd Fachadas, Sociedad Limitada, con un capital de 310.678,88 euros, a la que se transmitirán en bloque todos los activos y pasivos de la escindida relacionados con la actividad de diseño, fabricación y montaje de fachadas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de Coperfil Group, Sociedad Anónima, a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Se hace constar que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de Coperfil Group, Sociedad Anónima, podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vallgorguina (Barcelona), 17 de noviembre de 2006.—El Administrador único, Vicente Roig Puigtió.—67.000.

2.ª 28-11-2006

CORPORACION MAPFRE, S. A.

Junta General Extraordinaria

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en Madrid, en el Auditorio situado en el Edificio MAPFRE, Avenida General Perón, n.º 40, portal B, 2.ª planta, el próximo día 29 de diciembre de 2006 a las 12:00 horas en primera convocatoria, ya que se prevé que habrá quórum suficiente y no será necesario celebrarla en segunda convocatoria, que queda fijada por medio de este anuncio en los mismos lugar y hora del día 30 de diciembre de 2006, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio de la denominación social y consecuente modificación del artículo 1.º de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Ampliación de capital con supresión del derecho de suscripción preferente, al 3.192% de tipo de emisión; y consecuente modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Modificación de los estatutos sociales relativa a: nueva redacción de los artículos 13.º, 14.º, 15.º, 17.º, 18.º, 20.º a 23.º bis y 25.º a 29.º; reenumeración de los artículos 23.º bis a 26.º, 28.º y 29.º; adición de los artículos 30.º y 34.º, y supresión del artículo 23.º ter; modificación de la denominación de los capítulos 3.º, 4.º y 6.º del título III y del propio título IV; y reenumeración de los títulos IV, V y VI.

Cuarto.—Cese y nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

Quinto.—Delegación de facultades para la ejecución y elevación a instrumento público de los acuerdos adoptados en la Junta.

Sexto.—Aprobación del acta de la sesión o designación de interventores al efecto.

En el domicilio social se encuentran a disposición de los señores accionistas los siguientes documentos:

El Informe del Consejo de Administración relativo a la modificación de estatutos que se propone en el punto 1.º del orden del día, que incluye el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que se someten a la Junta General.

El informe del Consejo de Administración justificativo de la ampliación de capital y consiguiente modificación estatutaria que se proponen en el punto 2.º del orden del día, que incluye el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que se someterán al efecto a la Junta General, así como el informe emitido por KPMG Auditores, S.L., auditor de cuentas, distinto del de la sociedad, designado por el Registro Mercantil, ambos con el alcance previsto en los artículos 144, 155 y 159 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Informe del Consejo de Administración relativo a la modificación de estatutos que se propone en el punto 3.º del orden del día, que incluye el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que se someten a la Junta General.

Los accionistas pueden solicitar a la Sociedad la entrega o envío gratuito de estos documentos, que igualmente podrán ser consultados en la página web de la entidad (mapfre.com).

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los accionistas titulares de mil quinientas o más acciones que tengan inscritas sus acciones en el Registro Contable correspondiente con cinco días de antelación a la fecha de la celebración de la misma. Los accionistas titulares de un número menor de acciones podrán agruparse hasta completar al menos dicho número, nombrando entre ellos un representante.

Majadahonda, 27 de noviembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración.—68.515.

**COSTA NACHRICHTEN
VERLAG, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**C.B. NEWS, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

**ROTATIVAS DE LEVANTE, S. A.
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día veinte de noviembre de dos mil seis, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Costa Nachrichten Verlag, Sociedad Limitada», de «C.B. News, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Rotativas de Levante, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser esta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Alicante. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación de último anuncio de fusión.

Benissa, 20 de noviembre de 2006.—El Administrador Solidario de Costa Nachrichten Verlag, Sociedad Limitada», «C.B. News, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Rotativas de Levante, Sociedad Anónima», Hans H. Schneegluth.—68.036. 2.ª 28-11-2006

CULTURA Y SOCIEDAD, S. A.

Ampliación de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración de la sociedad celebrado el día 28 de mayo de 2006, inmediatamente posterior a la Junta General, acordó hacer uso parcial de la autorización concedida por la Junta general ordinaria de la sociedad celebrada el día 28 de mayo de 2006, en segunda convocatoria, y ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

- Importe nominal de la ampliación: 528.754,66 euros.
- Acciones a emitir: 87.833 acciones al portador, de valor nominal de 6,02 euros cada una, números 298.208 al 386.040, ambos inclusive.
- Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.
- Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el BORME, para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 28 de febrero de 2007. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161,1 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.
- Suscripción: En el domicilio social, sito en Madrid, calle Francisco de Rojas, 3-1.º derecha, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 21 de noviembre de 2006.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Enriqueta Vidal Heredero.—67.610.

DAN VÍDEO, S. A.

La sociedad Dan Vídeo, Sociedad Anónima, ha acordado con fecha 22 de noviembre de 2006, por unanimidad, entre otros acuerdos, reducir el capital de la sociedad a 300.000 €, como consecuencia de pérdidas, disminuyendo por tanto la cifra de su capital en 500.509,50€.

Igualmente ha acordado por unanimidad modificar el valor nominal de sus acciones anulando las anteriormente existentes, y emitiendo 30.000 nuevos títulos por un valor nominal cada uno de ellos de 10 €.

Simultáneamente ha acordado el aumento de capital en 700.000 € con la emisión de 70.000 nuevas acciones de un valor nominal cada una de ellas de 10 €, quedando en consecuencia la cifra del capital en 1.000.000 de euros, representado por 100.000 acciones de 10 euros de valor nominal cada una de ellas.

En Madrid, a 22 de noviembre de 2006.—El Administrador único, don Jacobo Levy Herranz.—68.421.

DECORACIONES EMILIO, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 108/06 de este Juzgado de lo Social número tres de Gijón, seguido contra el deudor «Decoraciones Emilio, S. L.», se ha dictado con fecha 17 de julio de 2006 Auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor por importe de 2564,89 euros.

Gijón, 6 de noviembre de 2006.—Secretaría Judicial, María del Pilar Prieto Blanco.—66.384.

**DESAIDE
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Doña Begoña Monasterio Torre, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en la Pieza de ejecución n.º 48/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Jorge Lopes Varela Correira, contra la Empresa denominada «Desaide Construcciones y Contratas, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

«En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al/los ejecutado/s, la/s empresa/s “Desaide Construcciones y Contratas, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total, por importe de 1.106,17 de principal, más la de 110,61 euros calculadas para intereses, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 6 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.

DEXIA EQUITIES ESPAÑA, S. A., A. V.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la expresada sociedad, en su reunión de 20 de noviembre de 2006, acordó reducir el capital social como sigue:

(i) En el acuerdo primero se aprobó reducir el capital social mediante la disminución del valor nominal de las acciones, en la cantidad de 482.678 (cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos setenta y cuatro) euros, con la finalidad de compensar pérdidas y restablecer el equilibrio patrimonial.

Mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones de la sociedad desde su valor actual de 1.000 (mil) euros hasta el de 790,14 (setecientos noventa euros con catorce céntimos). Todo ello, con cargo al Balance de la sociedad de fecha 31 de diciembre de 2005, debidamente auditado por los Auditores de la sociedad.

En consecuencia con lo anterior, se modifica el artículo 5.º de los Estatutos sociales cuya nueva redacción es la siguiente:

«Artículo 5.º. Capital social.

El capital social es de un millón ochocientos diecisiete mil trescientos veintidós (1.817.322) euros dividido en dos mil trescientas (2.300) acciones de setecientos noventa euros con catorce céntimos (790,14) de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a una misma clase y a una misma serie, numeradas correlativamente del uno al dos mil trescientos, ambos inclusive.»

Dada la finalidad de la presente reducción, esto es, de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio disminuido por consecuencia de pérdidas, no existe devolución de aportación a los socios así como se excluye el derecho de oposición de los acreedores de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

(ii) En el acuerdo segundo se aprobó reducir el capital social mediante la disminución del valor nominal de las acciones, en la cantidad de 1.217.022 (un millón doscientos diecisiete mil veintidós) euros, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas de la sociedad.

La cantidad a entregar a los accionistas de la sociedad será de 529,14 (quinientos veintinueve euros con catorce céntimos de euros) por acción, que será asimismo el importe de la disminución del valor nominal de todas las acciones. Tras la reducción de capital acordada, el valor nominal de las acciones pasará a ser de 261 (doscientos sesenta y uno) euros.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 600.300 (seiscientos mil trescientos) euros, representado por 2.300 (dos mil trescientas) acciones, de 261 (doscientos sesenta y uno) euros de valor